Poder Judicial de la Nación

Oficio Electrónico Judicial - DEO N°:13596000

ART. 400 CPCCN

Letrado: 20174504874 - OVIEDO RAMON OSVALDO

Tribunal: JUZGADO FEDERAL DE CORRIENTES 2 - SECRETARÍA 2 CIVIL

Expediente: FCT 1998/2020-16-1-16_CJ2_002 - MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACION c/ LUQUE, ABEL EDUARDO s/EJECUCION FISCAL – MINISTERIO DE TRABAJO

Destino: 60000011609 - DNRPA - CORRIENTES Nº 4

Motivo: PARA LA TOMA DE RAZÓN DE LA INHIBICIÓN GENERAL DE BIENES DECRETADA CONTRA EL DEMANDADO LUQUE ABEL EDUARDO, (CUIT 20-28903145-7) .

FECHA ENVIO:22/04/2024 09:44:15

Generada a través Sistema de Gestión de Oficios Electrónicos

Expediente Nº1998/2020

MEA

MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACION c/ LUQUE, ABEL EDUARDO s/EJECUCION FISCAL – MINISTERIO DE TRABAJO

///rrientes, 03 de noviembre de 2022

Agréguese. Visto el pedido de inhibición general de bienes peticionado por la parte actora, en el cual adjunta debida constancia que acredita la insuficiencia del embargo bancario decretado para garantizar el cumplimiento de la sentencia recaída en autos, todo ello munido al expreso desconocimiento de otros bienes embargables del deudor, corresponde en virtud de las disposiciones de los arts. 228 del CPCyCN y del art. 92 de la Ley Nº 11.683 decretar contra el demandado LUQUE ABEL EDUARDO inhibición general de bienes, hasta cubrir la suma reclamada en autos. A tal efecto líbrense los oficios peticionados al Registro de la Propiedad Automotor y Ciclomotor, al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes y a la Inspección General de Persona Jurídica a los fines de la toma de razón de la medida cautelar, facultándose para su diligenciamiento a los profesionales firmantes y/o quienes ellos designen, con facultades de ley e inclusive sustituir. Efectivizada la medida notifíquese a la parte demandada. Manténgase reservadas las presentes actuaciones, hasta tanto se efectivice la cautelar ordenada. A lo demás estese a lo resuelto en el día de la fecha. Notifíquese.----------

Juan Carlos Vallejos

Juez Federal

Fecha de firma: 03/11/2022
Firmado por: JUAN CARLOS VALLEJOS, JUEZ DE 1RA.INSTANCIA

Signature Not Verified
Digitally signed by RAMON OSVALDO OVIEDO
Date: 2024.04.22 09:44:15 ART

#34861849#348030481#20221103115200204